



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 688-2017-MPLC/A

Quillabamba, 20 de diciembre del 2017.

**VISTO;** El Informe N°246-2017-NAA-VS-DFEAVS-GRNGA/MPLC del Responsable del Área de Vigilancia Sanitaria MVZ. Natanael Arce Aybar, el Informe N°574-2017-GRNGA/MPLC del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Econ. Saulo Covarrubias Casaverde, el Informe N° 1918-2017-OAJ-MPLC emitido por el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, el Proveído N° 6179-2017-A-MPLC de fecha 19 de diciembre del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales, permite el planteamiento de soluciones ambientales mediante la aplicación de instrumentos de gestión, posibilitando el adecuado ejercicio de la potestad fiscalizadora y sancionadora, en el marco de los dispositivos legales ambientales y técnicos de su competencia. Los gobiernos locales tienen la facultad de fiscalizar el incumplimiento de la normativa ambiental, implementando correctamente los instrumentos de fiscalización que permitan decomisar, suspender, clausurar, decomisar, sancionar, entre otras acciones fiscalizadoras; sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales;

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, como parte de las competencias locales, específicamente para las municipalidades provinciales, en su artículo 80°, en el subnumeral señala como función específica, “Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;

Que, La Ley N° 29325, “Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental”, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, “Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”, en la Ley N° 28611, “Ley General del Ambiente”, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinadas a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;

Que, se tiene el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), presentado por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, que es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y las entidades de fiscalización ambiental (EFA), en materia de formulación y evaluación de sus respectivos planes. Teniendo como objetivo planificar e implementar para el año 2018 el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de la Provincia de La Convención, que permita asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo de los administrados de la Municipalidad Provincial de La Convención, en los ámbitos de su competencia;

Por las consideraciones expuestas, y en conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículos 6, 20 y 43;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2018 – PLANEFA, de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Dese cuenta a las dependencias respectivas de esta entidad municipal.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

WAM/smr.  
C.C. Alcaldía.  
c.c. GRNyGA  
c.c. G.M/SG  
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagón Mora*  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864